



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001 2012-00099-00 – Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía. –
Demandante: Misael de Jesús Agudelo Moncada. Vs. Demandados: Concilia Apache Guzman.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1663

Sevilla - Valle, primero (01) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA.
EJECUTANTE: MISAEL DE JESUS AGUDELO MONCADA.
EJECUTADO: CONCILIA APACHE GUZMAN.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2012-00099-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Se procede a estudiar el pedimento arrimado por el Dr. **JAIME ARMANDO CHAVEZ BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 17.142.816 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No. 15.023 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que se disponga entre otras cosas el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto y la terminación del presente proceso por Desistimiento tácito.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Si bien es cierto el apoderado judicial de la demandante solicita que se disponga entre otras cosas el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto y la terminación del presente proceso por Desistimiento tácito, se tiene que dentro de las presente calendas y una vez estudiado el proceso, se emitió Auto No 1425 del veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se dispuso:

“...PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, promovido por el Sr MISAEL DE JESUS AGUDELO MONCADA (C.C.6.244.135), en contra de la señora CONCILIA APACHE GUZMAN (CC.29.805.799), por DESISTIMIENTO TÁCITO (ART. 317 No. 2, regla b) DEL C.G.P.)...

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y posterior secuestro del derecho sobre el bien inmueble urbano hipotecario, ubicada en la calle 48 No 45-50, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 382-0001929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, denunciado como de propiedad de la demandada, Sra. CONCILIA APACHE GUZMAN. Por secretaria ofíciase con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, comunicándose el levantamiento de la medida decretada, dejando las constancias del caso. La medida se cumínico por oficio Nro. 0572 del 22 de mayo de 2012...”

Por lo anterior y debido a que la petición interpuesta, como se manifestó líneas atrás ya se decidió por este despacho judicial, se dispondrá que la parte solicitante

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

R.U.N.76-736-40-03-001 2012-00099-00 – Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía. – Demandante: Misael de Jesús Agudelo Moncada. Vs. Demandados: Concilia Apache Guzman.
se atempere a lo dispuesto en el Auto No 1425 del veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), y verifique el expediente antes de realizar cualquier solicitud.

Por lo brevemente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Dr. **JAIME ARMANDO CHAVEZ BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 17.142.816 de Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No. 15.023 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que se **ATEMPERE** a lo dispuesto en el Auto No 1425 del veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), y se abstenga de realizar solicitudes que ya fueron resulta por este Despacho Judicial.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>127</u> DEL 02 DE AGOSTO DE 2023.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec014daff1bbfbbda3751cc98fd9fee601391d15f8bc730244379ada310ea73**

Documento generado en 01/08/2023 11:35:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>